

<p>Nota Interior: 9 de diciembre de 2022</p> <p>Asunto: Plan de actuación para la realización de ofertas de nombramientos temporales</p> <p>Origen: Dirección General de Personal.</p> <p>Ámbito de aplicación: Servicios Centrales del SAS Áreas de Gestión Sanitaria Hospitales. Distritos de Atención Primaria. Centros de Transfusión Sanguínea.</p>
--

Indicaciones para los procedimientos de coberturas a partir de 5 de diciembre de 2022.

En el proceso de cobertura de personal para atender las necesidades asistenciales de los distintos centros, tras la publicación en el BOE del Real Decreto-Ley 12/2022, de 5 de julio que daba una nueva redacción a la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco de personal estatutario de los servicios de salud (EM), hay que atenerse, entre otras cuestiones, a la desaparición de la posibilidad de utilización de los nombramientos de eventuales en sus distintas modalidades. A partir de ese momento, a parte de los nombramientos de sustitución, los nombramientos de personal estatutario temporal serán de Interinidad, siendo estatutarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de estatutarios en los siguientes supuestos y condiciones:

- 1) Existencia de plaza vacante, cuando no sea posible su cobertura por personal estatutario fijo, durante un plazo máximo de tres años, en los términos previstos en el apartado 2 del artículo del EM, recogido en su nueva redacción.
- 2) Ejecución de **programas** de carácter temporal, que deberán especificar sus fechas de inicio y finalización y **no podrán tener una duración superior a tres años**. Los programas objeto de nombramiento no pueden ser de una naturaleza tal que suponga la ejecución de tareas o la cobertura de necesidades permanentes, habituales de duración indefinida de la actividad propia de los servicios de salud.
- 3) Exceso o acumulación de **tareas**, detallándose las mismas, concretando la fecha del inicio y fin del nombramiento, **por un plazo máximo de nueve meses**, dentro de un período de dieciocho meses.

En los casos contemplados en los apartados 2) y 3), cumplidos los plazos y condiciones que en ellos se plantean y en caso de que fuese necesaria la realización de nuevos nombramientos, se tramitará la creación de una plaza estructural en la plantilla del centro. En aquellos servicios o unidades en que se efectúe este tipo de nombramientos y no se cree una nueva plaza superados los plazos establecidos en cada caso, no podrá hacerse un nuevo nombramiento por la misma causa en un periodo de dos años.

En los mismos debe constar, con la máxima precisión posible, la prestación de servicio que lo motiva, así como las fechas de inicio y fin, en su caso, de la prestación del servicio para el que se

Código:	6hWMS892PFIRMAhcQQTib9CeimZ6oc	Fecha	09/12/2022	
Firmado Por	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/11	



nombrar; de no conocerse esta última por la duración incierta del servicio a desarrollar, deberá desprenderse de la propia descripción del servicio determinado que posibilita el nombramiento. **En el caso de Ejecución de programas de carácter temporal, habrá que definir el PROGRAMA expresamente que quedará registrado en el nombramiento, quedando todas las vinculaciones que se relacionan al mismo limitadas a la duración temporal de 3 años. En el caso de Exceso o acumulación de tareas, habrá que definir la TAREA expresamente que quedará registrado en el nombramiento, quedando todas las vinculaciones que se relacionan al mismo limitadas a la duración temporal de 9 meses.**

El objetivo principal es seguir realizando las ofertas de interinidades, **con fecha de inicio 1 de febrero de 2023**, por plazas vacantes o sustitutas de larga duración. Teniendo en cuenta que ya se ha iniciado para algunas categorías las tomas de posesión de las OEP y traslados.

Otro objetivo es cubrir también el resto de necesidades por COVID, principalmente por el volumen de ofertas realizar, y por el resto de motivos de las ofertas autorizadas por las DGP, que tendrán una fecha de fin que podrá ser hasta 31 de enero de 2023, 28 de febrero de 2023, 30 de abril de 2023, 30 de junio ó 31 de diciembre de 2023, de acuerdo a las necesidades que cubran, con el límite del presupuesto disponible de cada centro para 2023.

Se deben ir realizando las ofertas, que estén previamente autorizadas por la DGP, agrupadas por las fechas de fin y por motivos, según se hayan solicitado y autorizado por la Unidad de plantilla. Si son autorizadas con posterioridad a la fecha del calendario que se esté ofertando habrá que adaptar la fecha de fin a la fecha que se esté ofertando en ese momento.

Los nombramientos autorizados por Covid-19 y Alta Frecuentación relacionados con Covid-19 se notificarán a cada centro individualmente el número por categoría y duración de los mismos. Además de forma específica se indicarán los planes concretos y número de efectivos que se han de ofertar.

El plan de trabajo es:

- Cubrir las necesidades asistenciales y organizacionales, tanto de larga duración como de corta duración, **que tengan fecha prevista de inicio desde 1/1/2023.**
- Las ofertas con fecha de fin 31/12/2023 serán solo para los programas que específicamente se autoricen. En el caso, de servicios nuevos pendientes de dotar la plantilla se utilizará el motivo específico disponible para ello, IACINS Cobertura de incremento de efectivos que se genera por la ampliación mediante resolución de la Dirección Gerencia del SAS de la cartera de servicios, las ofertas serán por Larga Duración, puesto que cuando se doten las plazas se reconvertirá su nombramiento por este motivo como interino por plaza vacante. En caso de que no sea posible la cobertura por LD se ofertará por CD, mecanizándose como IABOCR, Cobertura de pérdida de efectivos pendiente de selección por Pacto de Bolsa única.
- Ajustar la fecha de oferta a la necesidad de cobertura.

Código:	6hWMS892PFIRMAhcQTib9CeimZ6oc	Fecha	09/12/2022	
Firmado Por	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/11	



- Adecuar los motivos de los interinos por acumulación de tareas o por programas, a necesidades coyunturales.
- **Adecuarse a la disponibilidad presupuestaria de cada centro, con especial atención al seguimiento presupuestario de temporales y sustitutos que se activara para el seguimiento 2023, como filtro presupuestario, salvo para Servicio 18 y otros programas con financiación diferenciada que están limitados con su crédito específico.**
- Realizar ofertas de las mismas características en todos los centros, para que este no sea motivo de desplazamientos de un centro a otro.
- Realizar todas las ofertas a la vez, con el límite de las necesidades de cobertura de cada centro.

Características:

- Cada centro ha tenido previamente que solicitar autorización para cubrir las necesidades y haber recibido la misma para poder empezar a ofertar. Cada centro ha de hacer una valoración y previsión presupuestaria periodificada de los nombramientos que va a ofertar, previamente, para asegurar que están dentro de su previsión para coberturas tanto estructurales como coyunturales, dentro del marco previsto de capítulo I para 2023.
- Para las necesidades por Covid-19 y Alta Frecuentación relacionados con Covid-19 las ofertas se realizarán hasta el 30 de junio de 2023, salvo para los Facultativos que serán hasta 31/12/2023. Cada centro podrá ofertar como máximo por motivo CoVid19 y Alta Frecuentación relacionados con Covid-19 el número de efectivos que tiene autorizado.
- El resto de los motivos coyunturales, que no son CoVid19 y Alta Frecuentación relacionados con Covid-19, han de ser previamente autorizados por la DGP, según el cuadro remitido por cada centro, según se indicaba, y una vez mecanizadas las necesidades en seguimiento se procederá a su oferta.

Están abiertas, con carácter general, todas las categorías y especialidades para ofertas de corta duración.

De las categorías siguientes una vez autorizadas por la DGP se podrán realizar ofertas específicas

- TECNICO/A DE FUNCION ADMINISTRATIVA
- TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN EN DONACIÓN DE SANGRE
- TÉCNICO/A GESTIÓN DOCUMENTAL, BIBLIOTECA Y ARCHIVO
- TÉCNICO/A SUPERIOR EN NUTRICIÓN Y CONTROL DE ALIMENTOS
- TÉCNICO/A SUPERIOR P.R.L. SEGURIDAD EN EL TRABAJO
- TÉCNICO/A SUPERIOR P.R.L. ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA
- TÉCNICO/A SUPERIOR P.R.L. HIGIENE INDUSTRIAL
- TÉCNICO/A MEDIO DE FUNCION ADMINISTRATIVA
- ENFERMERO/A ESPECIALISTA TRABAJO
- LOGOPEDAS

Código:	6hWMS892PFIRMAhcQQTib9CeimZ6oc	Fecha	09/12/2022	
Firmado Por	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/11	



- MÉDICO/A DEL TRABAJO
- INGENIERO/A SUPERIOR
- INGENIERO/A TÉCNICO/A
- TÉCNICO INTERMEDIO EN PRL

Para las categorías siguientes no se autorizarán convocatorias:

- JARDINERO/A
- TAPICERO/A
- TÉCNICO/A ESPECIALISTA ORTOPEDIA

Duración de las ofertas a realizar:

Con carácter general las ofertas coyunturales se ajustaran a las fechas autorizadas, una vez solicitadas en seguimiento, y los covid19 y Alta Frecuentación relacionados con Covid-19 hasta 30/6/2023 o 31/12/2023, según corresponda.

Las ofertas de larga duración que se oferten a partir de estas instrucciones se adecuaran a los centros que se indican. La fecha de inicio de las ofertas de larga duración será de 1 de febrero de 2023 en adelante.

Especialidades abiertas a todos los centros **para ofertas de larga duración:**

Personal Estatutario Sanitario - Licenciado
FEA Alergo logía
FEA Análisis Clínicos
FEA Anatomía Patológica
FEA Angiología y Cirugía Vascolar
FEA Bioquímica Clínica
FEA Cirugía Cardiovascular
FEA Cirugía Oral y Maxilofacial
FEA Cirugía Pediátrica
FEA Cirugía Plástica, Estética y Reparadora
FEA Cirugía Torácica
FEA Farmacia Hospitalaria
FEA Farmacología Clínica
FEA Inmunología
FEA Medicina Nuclear
FEA Medicina Preventiva y Salud Pública
FEA Microbiología y Parasitología
FEA Neurocirugía
FEA Neurofisiología Clínica
FEA Neurología
FEA Obstetricia y Ginecología
FEA Otorrinolaringología
FEA Reumatología
Médico Admisión y Documentación Clínica
Médico Familia CTS
Médico Familia (SCCU)
Odonto-Estomatólogo
Farmacéutico Atención Primaria

Código:	6hWMS892PFIRMAhcQQTib9CeimZ6oc	Fecha	09/12/2022	
Firmado Por	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/11	



Centros autorizados para ofertas de Facultativos en todas las especialidades tanto de Hospitales como de Atención Primaria.

CENTRO
HU. TORRECARDENAS
DAP PONIENTE
C.T.T.C ALMERIA
AGS NORTE DE ALMERIA
HU. DE PUERTO REAL
C.T.T.C CADIZ
AGS JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CADIZ
AGS CAMPO DE GIBRALTAR ESTE
AGS CAMPO DE GIBRALTAR OESTE
DAP GUADALQUIVIR
C.T.T.C CORDOBA
AGS NORTE DE CORDOBA
AGS SUR DE CORDOBA
DAP GRANADA
C.T.T.C GRANADA
AGS SUR DE GRANADA
AGS NORDESTE DE GRANADA
HU. JUAN RAMON JIMENEZ
H. INFANTA ELENA
DAP CONDADO CAMPIÑA
DAP HUELVA COSTA
C.T.T.C HUELVA
AGS NORTE DE HUELVA
HU. DE JAEN
DAP JAEN SUR
DAP JAEN
C.T.T.C JAEN
AGS NORTE DE JAEN
DAP COSTA DEL SOL
DAP VALLE DEL GUADALHORCE
C.T.T.C MALAGA
AGS SERRANIA MALAGA
AGS NORTE DE MALAGA
AGS ESTE DE MALAGA-AXARQUIA
AGS SUR DE SEVILLA
DAP ALJARAFE
DAP SEVILLA NORTE
C.T.T.C SEVILLA
AGS DE OSUNA

Código:	6hWMS892PFIRMAhcQQTib9CeimZ6oc	Fecha	09/12/2022	
Firmado Por	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/11	



Centros autorizados específicamente para ofertas de LD de Médicos de Familia y Pediatras, que pueden estar incluidos o no en la relación anterior.

ZBS ADRA	ZBS JIMENA DE LA FRONTERA
ZBS ALBOX	ZBS JODAR
ZBS ALBUÑOL	ZBS LA CAROLINA
ZBS ALCALA DEL RIO	ZBS LA LINEA DE LA CONCEPCION
ZBS ALCALA DEL VALLE	ZBS LORA DEL RIO
ZBS ALCAUDETE	ZBS LOS BARRIOS
ZBS ALGECIRAS	ZBS LOS PALACIOS
ZBS ALMONTE	ZBS LOS VELEZ
ZBS ALORA	ZBS MARCHENA
ZBS ALOZAINA	ZBS MARMOL
ZBS ALTO ANDARAX	ZBS MARQUESADO
ZBS ANTEQUERA	ZBS MENGIBAR
ZBS ARACENA	ZBS MONTEFRIO
ZBS ARCHIDONA	ZBS MONTELLANO
ZBS AYAMONTE	ZBS MORON DE LA FRA.
ZBS BAENA	ZBS MOTRIL
ZBS BAEZA	ZBS NIJAR
ZBS BAILEN	ZBS OLVERA

Código:	6hWMS892PFIRMAhcQTib9CeimZ6oc	Fecha	09/12/2022	
Firmado Por	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/11	



ZBS BAZA	ZBS ORCERA
ZBS BEAS DE SEGURA	ZBS ORGIVA
ZBS BENAMAUREL	ZBS OSUNA
ZBS BERJA	ZBS PALMA DEL RIO
ZBS BOLLULLOS DEL CONDADO	ZBS PEAL DE BECERRO
ZBS BUJALANCE	ZBS PEDRO MARTINEZ
ZBS CABRA	ZBS PEÑARROYA - PUEBLO NUEVO
ZBS CADIAR	ZBS POZOALCON
ZBS CALAÑAS	ZBS PRIEGO DE CORDOBA
ZBS CAMBIL	ZBS PURULLENA
ZBS CAMPILLOS	ZBS RIO NACIMIENTO
ZBS CANTILLANA	ZBS RONDA
ZBS CASTRO DEL RIO	ZBS ROQUETAS DE MAR
ZBS CAZORLA	ZBS RUTE
ZBS CAZALLA DE LA SIERRA	ZBS SAN ROQUE
ZBS CONDADO OCCIDENTAL	ZBS SANTA OLALLA DE CALA
ZBS CORTEGANA	ZBS SANTISTEBAN DEL PUERTO
ZBS CUEVAS ALMANZORA	ZBS SANTIAGO PONTONES
ZBS CUMBRES MAYORES	ZBS SERON

Código:	6hWMS892PFIRMAhcQQTib9CeimZ6oc	Fecha	09/12/2022	
Firmado Por	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/11	



ZBS EL EJIDO	ZBS TABERNAS
ZBS EL SAUCEJO	ZBS UBEDA
ZBS ESTEPA	ZBS UBRIQUE
ZBS GUADIX	ZBS UGIJAR
ZBS HUELMA	ZBS VERA
ZBS HUERCAL-OVERA	ZBS VILLACARRILLO
ZBS HUESCAR	ZBS VILLAMARTIN
ZBS ISLA CRISTINA	ZBS VILLANUEVA ARZOBISPO
ZBS JEREZ	ZBS VILLANUEVA DE CORDOBA
ZBS LEBRIJA	

Para el resto de los centros, para **Médicos de Familia, Pediatras de AP y FEAs de todas las especialidades**, todas aquellas ofertas que se hayan solicitado previamente y que se hayan autorizado por la DGP, se ofertaran hasta las fechas que sean autorizadas por la DGP, con la salvedad de los Covid19 como ya se ha indicado.

Código:	6hWMS892PFIRMAhcQQTib9CeimZ6oc	Fecha	09/12/2022	
Firmado Por	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/11	



Información relativa a los procesos de selección de personal temporal y sustituto
Resumen de algunos de los cambios en el Pacto de Bolsa Única tras la actualización del EM

La actualización de la Resolución del texto refundido del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad tiene por objeto unificar las disposiciones vigentes sobre el sistema de selección de personal temporal en un texto único, con objeto de facilitar su conocimiento y aplicación dada la dispersión normativa que existe sobre esta materia y actualizar algunos procedimientos y situaciones recogidas en el mismo, así como su actualización de acuerdo al real decreto-ley 12/2022, de 5 de julio, por el que se modifica la ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Alguno de los apartados que se han modificado son los siguientes

Artículo 15. Tipos de ofertas.

A efectos de ofertas de trabajo, todas las posibles modalidades de vinculación temporal y por sustitución de carácter básico se agrupan en dos clases, en función de su duración estimada a priori:

1. Vinculaciones temporales de **larga duración**.

Incluye los siguientes supuestos:

- a) Los nombramientos interinos definidos en el artículo 9.1.a) de la citada Ley 55/2003, cuando sean a tiempo completo.
- b) Los nombramientos de sustitución definidos en el artículo 9 bis a) de la Ley 55/2003, cuando sean a tiempo completo, y siempre que tengan su causa en alguno de los siguientes supuestos:
 - Sustitución del titular en Promoción interna temporal del titular de duración superior un año.
 - Sustitución del titular en Comisión de servicio.
 - Sustitución del titular por Permiso sindical a tiempo total del titular.
 - Sustitución del titular por Servicios especiales, servicios bajo otro régimen jurídico, suspensión o excedencia del titular, siempre que suponga la reserva de plaza.
 - Reserva de plaza básica de un titular por ocupar otro puesto de trabajo.
- c) Los nombramientos temporales recogidos en el artículo 9 b) de la Ley 55/2003, cuando su duración sea de un año o superior.

2. Vinculaciones temporales de **corta duración**.

Incluye los siguientes supuestos:

- a) Los nombramientos de sustitución definidos en el artículo 9.bis de la Ley 55/2003, no incluidos en el punto anterior, 1.b) de este Pacto (Incapacidades Temporales, Maternidad, Vacaciones, Permisos y Licencias, Promoción interna temporal del titular de duración inferior a un año o en periodos de vacaciones masivas.
- b) Los nombramientos temporales del artículo 9.b) y c) de la Ley 55/2003, con la excepción de los recogidos en el 1.c) anterior.

Código:	6hWMS892PFIRMAhcQQTib9CeimZ6oc	Fecha	09/12/2022	
Firmado Por	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/11	



c) Cualquier modalidad de vinculación temporal y sustituta a tiempo parcial, según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 55/2003. Los aspirantes podrán elegir en este tipo de vinculaciones de corta duración la opción «a tiempo parcial».

No obstante, el personal que se encuentre trabajando en vinculación de larga duración en virtud del artículo 9 y 9 bis-de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, por un período igual o superior a cuatro años, de forma ininterrumpida, en la misma categoría y/o especialidad y centro de destino, podrá ponerse disponible en otros centros de su elección para esa misma categoría y/o especialidad y nombramiento-de larga duración de carácter interino o sustituto.

Igualmente, en el caso de que el puesto que se viene desempeñando, de forma ininterrumpida, sea de los declarados como puesto de difícil cobertura, según el Procedimiento establecido en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Servicio Andaluz de Salud, el candidato podrá ponerse disponible una vez hayan transcurrido al menos dos años de su nombramiento, en los centros de su elección para esa misma categoría y/o especialidad y nombramiento de carácter interino o de sustituto de larga duración.

Artículo 28. Supuestos especiales.

1. Inexistencia de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no existan o se agoten los aspirantes admitidos, se entenderá agotado cuando no haya candidatos disponible ni en el listado del turno libre ni en el de promoción interna, el centro sanitario, como situación excepcional, acudirá

- a) En primer lugar a la lista de aspirantes inscritos y registrados del siguiente período de valoración de méritos por orden de puntuación resultante de la suma de la puntuación en la experiencia del Servicio Andaluz de Salud en la misma categoría y/o especialidad ofertada más la puntuación obtenida en el apartado referente a la Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud en la misma categoría y/o especialidad ofertada.
- b) En segundo lugar, el centro realizará una Oferta Pública Específica en los términos previstos en el Título VI de este Pacto.
- c) En tercer lugar, una convocatoria al Servicio Andaluz de Empleo (SAE).

Para estos nombramientos, con carácter general, salvo los amparados en el punto segundo que se determinará en la propia convocatoria, se mantendrá la oferta de Corta Duración realizada. En caso de que la oferta sea de Larga Duración se utilizará el apartado segundo anterior (Oferta Pública Específica). Desde la dirección del centro responsable de personal se remitirá semanalmente a las OOSS el listado de personas que han sido contratadas por el listado adicional con mención de la categoría y oferta realizada.

Código:	6hWMS892PFIRMAhcQQTib9CeimZ6oc	Fecha	09/12/2022	
Firmado Por	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/11	



Excepcionalmente en aquellas categorías y especialidades y/o centros que la Dirección General competente en materia de Personal del SAS haya comunicado a la Comisión Central de Bolsa que son de difícil cobertura, se mantendrá el tipo de oferta de Larga Duración original independientemente del sistema y tipo de oferta final por el que sea cubierta. Estas situaciones serán publicadas en la página web del SAS en el área de Bolsa única. Una vez se produzca esta situación la Dirección del centro deberá comunicar a la Comisión de Centro de Bolsa Única esta circunstancia en el plazo de 24 horas y dar traslado a la Comisión Central de Bolsa Única de un informe de tal circunstancia, acreditando por el centro el haber agotado los listados, dentro del mes en el que se produzca.

**PROCESO EXTRAORDINARIO DE AUTORIZACIÓN DE OFERTAS ESPECÍFICAS POR NO
DISPONIBILIDAD DE PERSONAS CANDIDATAS**

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 28 de Pacto de Bolsa Única, en caso de no disponibilidad de personas candidatas, en los últimos listados definitivos publicados de cada categoría, la DGP autoriza la publicación en la página WEB de las ofertas específicas de los puestos que se queden sin cubrir, de acuerdo al modelo de convocatoria que se anexa a este Plan de Actuación y siempre que estén previamente autorizadas por la Unidad de Plantilla de la DGP. Junto con la convocatoria, debidamente adaptada a cada caso, firmada para su publicación se anexará la certificación de la dirección del centro de no disponer de personas candidatas en los últimos listados definitivos de bolsa única publicados, para la citada categoría y/o especialidad, así como certificado en el que conste fecha de presentación de la convocatoria en la Comisión de Control y Seguimiento del Centro.

Código:	6hWMS892PFIRMAhcQTib9CeimZ6oc	Fecha	09/12/2022	
Firmado Por	CARMEN BUSTAMANTE RUEDA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	11/11	